

haberse realizado la inversión, y de que ésta corresponde a los fines para los que fue otorgada. La misma deberá remitirse a la Dirección General de Turismo.

Undécimo. Obligaciones del beneficiario.
Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada, acreditando ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo la aplicación de los fondos en la forma establecida en el punto noveno, y en el plazo que establezca la resolución de concesión, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de cada ejercicio.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar a la Delegación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales en el plazo de 15 días desde la notificación de la misma.

Duodécimo. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la misma autoridad que dictó la Resolución, por delegación del Consejero.

Decimotercero. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimocuarto. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
5. Igualmente, en los supuestos referidos en el punto Duodécimo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO I

Don
con DNI núm., actuando (en nombre propio o en representación de)
con domicilio en, provincia de
calle o plaza

Expone que vista la Orden de por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía (Plan Día).

Solicita la concesión de la subvención indicada pre- viendo una inversión de ptas. destinada a:

- A) Modernización y diversificación de la oferta turística.
- B) Creación de nuevos productos turísticos y mejora de los existentes.
- C) Promoción de los turismo temáticos, especialmente el turismo de negocios y el turismo cultural.
- D) Fomento de la cooperación empresarial, especialmente en materia de comercialización asociada, de investigación de mercados o de formación técnica empresarial.
- E) Otras iniciativas turísticas vinculadas al Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva.

En a de de 1995

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 6 de febrero de 1995 (BOJA núm. 26, de 16 de febrero de 1995) y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base tercera de la misma, en consonancia con el artículo 10.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE del 16),

Esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Determinar la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, que actuarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que figuran en el Anexo I.

Segundo. Publicar como Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Tribunales y lugares de celebración de los ejercicios

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal titular.

Presidente: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.
Vocales: Doña Amparo García Asenjo, don Juan Carlos Usero López y doña Natividad Soriano Fernández.
Secretario: Don Vicente Aguilera Arjona.

Tribunal suplente.

Presidente: Doña María Dolores García Bernardo de Quirós.
Vocales: Don Andrés Marín Durbán, don Alejandro Monzón Garríguez y don Juan Jesús García Fernández.
Secretaria: Doña Pilar Soriano Camacho.

Locales: Instituto de Bachillerato «Celia Viñas», calle Javier Sanz, s/n, 04004-Almería.

PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal titular.

Presidente: Don Antonio Barrios Pérez.
Vocales: Don Diego Andréu Andréu, doña Mercedes Sarriá Caballero y don Ricardo Campos de Pro.
Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Antonio Fernández Ruiz.
Vocales: Don José Selma García, don Tomás Alonso Revuelta y doña Isabel Torres Martínez.
Secretaria: Doña Ana Vargas Vázquez.

Locales: Facultad de Medicina, Plaza de Fragela, s/n (frente al Teatro Falla). 11003-Cádiz.

PROVINCIA DE CORDOBA

Tribunal titular.

Presidente: Don Rafael Muñoz Aguilar.
Vocales: Don Rafael Román Torrealba, don Amador Torres Jover y don Miguel Amor Moreno.
Secretario: Don Andrés Hidalgo Gómez.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
Vocales: Don Manuel Cobos Ruiz, doña M.ª Isabel Pérez Hernández y don José Ramón Agote Esparcia.
Secretario: Don Ramón-Manuel Acevedo Aguilera.

Locales: Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola (E.T.E.A.), calle Escritor Castilla Aguayo, 4-14004-Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular.

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
Vocales: Doña Angela Fernández Guzmán, don Carlos Fernández del Moral y don Angel Puerta Martín.
Secretario: Don Francisco García García.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Antonio Ruiz Requena.
Vocales: Don Jesús Garrido Cara, don Manuel Ortiz Cantos y doña María Sánchez Alcarria.
Secretario: Don Manuel López Ramos.

Locales: Facultad de Ciencias, calle Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva, 18001-Granada.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular.

Presidente: Don Francisco López Arboledas.
Vocales: Don Juan M.ª Mora Roche, doña Macarena Olagaray Arboleya y don Ignacio López Arenas.
Secretaria: Doña Encarnación Maldonado González.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Cristóbal Batanero Bravo.
Vocales: Doña Florentina Alvarez Alvarez, don Luciano Bueno Borrero y doña Pilar Guijarro Franco.
Secretaria: Doña María Isabel Navarro Prieto.

Locales: Instituto de Enseñanza Secundaria «Pintor Pedro Gómez», Avda. de Manuel Siurot, 40, 21004-Huelva.

PROVINCIA DE JAEN

Tribunal titular.

Presidente: Doña M.ª del Carmen Ortiz Núñez.
Vocales: Don Guillermo Esteban García, don Rafael Algar Morales y don Manuel Toledano Bautista.
Secretario: Don Félix F. Castro Burgos.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales: Doña M.ª José Rodríguez Tovar, doña Dolores Gutiérrez Castellano y don Antonio de Toro López Rubio.
Secretaria: Doña M.ª Cabeza Fernández Savariego.

Locales: Instituto Enseñanzas Medias «Virgen del Carmen» I. Paseo de la Estación, 44, 23008-Jaén.

PROVINCIA DE MALAGA

Tribunal titular.

Presidente: Don Juan Vázquez Sell.
Vocales: Doña Yolanda Florido Padiál, doña Julieta Moreno Torres y doña María del Mar Martín Vázquez.
Secretaria: Doña Marina García Ponce.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Carlos Morales Cabrera.
Vocales: Don Joaquín García Gómez, doña Pilar González López y doña Ana María Díaz Díaz.
Secretario: Don Manuel Díaz Villena.

Locales: Escuela Universitaria de Graduados Sociales, Avda. de la Estación, s/n, El Palo, 29017-Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular.

Presidente: Don Anselmo Franco León.
Vocales: Don José Luis García González, don Francisco Javier Escalera Gómez y don Antonio López Galán.
Secretario: Don Venancio Yélamos Navarró.

Tribunal suplente.

Presidente: Doña Consuelo Guzmán Lebón.
Vocales: Don Esteban Castelví Martínez, don José Luis Sáez Regalado y don Juan Vizueté Martín.
Secretario: Don Miguel Angel Quecedo Alonso.

Locales: Instituto de Bachiller Murillo. C/ José Recuerda Rubio, s/n, junto a Edificio Viapol (Enramadilla), 41005-Sevilla.

ANEXO II

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Fechas y horas de celebración de los ejercicios

Día 21 de mayo de 1995

9 h. 00 m. Ejercicio común para transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.

10 h. 15 m. Ejercicio específico para transporte interior e internacional de mercancías.

12 h. 30 m. Ejercicio específico para transporte interior e internacional de viajeros.

Día 4 de junio de 1995

9 h. 00 m. Ejercicio único para agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

11 h. 30 m. Ejercicio especial para transporte internacional de mercancías.

12 h. 30 m. Ejercicio especial para transporte internacional de viajeros.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 23/94 de 1 de febrero establece las actuaciones necesarias para la ejecución del Plan Andaluz de Formación Profesional en lo relativo al subsistema de Formación Profesional Ocupacional:

En base al citado Decreto y a la Orden de 2 de febrero de 1994 por la que se regula la oportuna convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Fecha concesión	Cantidad
Universidad de Córdoba (Instituto Zootecnia)	29.9.94	2.389.500
Centro Oposiciones Alcántara, S.L.	29.9.94	7.168.500
Zalima, S.A.	10.10.94	7.770.000
Mercedes Sánchez Cañasveras (Style Neuf)	10.10.94	3.880.200
Ayto. de La Rambla	10.10.94	7.317.000
Ayto. de Hornachuelos	10.10.94	1.492.500
Ramiro García Vila (A. Minerva)	10.10.94	7.168.500
Obra Social y Cultural Sopeña (Oscus)	10.10.94	10.513.500
Asoc. Prov. de Empresarios Meta- lúrgicos de Córdoba (Asemeco)	10.10.94	1.554.000
Ayto. de Fuente Palmera	10.10.94	2.287.500
Asoc. Prov. de Talleres Repara- ción del Automóvil (Talleres)	10.10.94	1.554.000
Diasa Informática, S.A.	10.10.94	9.558.000
Ramiro García Vila (A. Minerva)	26.10.94	13.272.000
Diasa Informática, S.A.	2.11.94	9.330.000
Ayto. de Puente Genil	2.11.94	11.160.000
Ayto. de Palma de Río	2.11.94	1.372.500
Ayto. de Baena	17.11.94	9.601.050
Nirtan, S.L. (Studio 10)	17.11.94	11.002.500
María Jiménez Ejea (Mario Motos)	17.11.94	2.977.125

Entidad	Fecha concesión	Cantidad
Lucesae, S.L.	17.11.94	4.779.000
Centro Oposiciones Alcántara, S.L.	17.11.94	5.439.750

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Córdoba, 24 de noviembre de 1994.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 10 de abril de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Beneficencia particular de carácter asistencial la Fundación «San Francisco de Asís, de Ronda (Málaga)», se aprueban sus Estatutos y se confirma el nombramiento de los Patronos.

Visto el expediente instruido por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Málaga, sobre clasificación como benéfico-particular de la Fundación «San Francisco de Asís», de Ronda (Málaga).

1.º Resultando. Que mediante escrito de fecha 20.1.93, don Diego Gutiérrez Téllez, en calidad de Vicepresidente de la Fundación, solicitó la clasificación de la misma como benéfico-asistencial.

2.º Resultando. Que mediante escritura otorgada en Ronda el día 19.1.1994 ante el Notario, con residencia en dicha ciudad, don Gonzalo Fernández Pugnaire, y bajo el número 115 de su protocolo se constituyó la Fundación denominada «San Francisco de Asís», siendo la fundadora única doña Francisca Carrillo Salas, recogiendo en la citada escritura la dotación económica que constituye su patrimonio inicial, y acompañándose a la referida escritura los Estatutos por los que se va a regir la misma.

3.º Resultando. Que mediante escritura otorgada en la misma ciudad y ante el mismo Notario, con fecha 17 de mayo de 1994 y bajo el núm. 559 de su protocolo se modificaron determinados artículos de los Estatutos fundacionales siguiéndose instrucciones de este Protectorado.

4.º Resultando. Que los fines fundacionales consignados en el artículo 3.º de los Estatutos fundacionales son:

a) Aquellas actividades benéficas y asistenciales que conduzcan a la satisfacción de necesidades concretas, favoreciendo a personas que se encuentren marginadas o desatendidas, tales como minusválidos físicos o psíquicos, ancianos, niños, enfermos y personas que estén en situación de grave necesidad.

b) Prestar ayudas, mediante bolsas de estudios, a los antiguos alumnos del Colegio «Juan Carrillo», de Ronda, y que se encuentren en seminarios o instituciones religiosas preparándose para el sacerdocio o la vida religiosa.

c) Proporcionar material de enseñanza a los alumnos del Colegio «Juan Carrillo», de Ronda, tanto a nivel individual como colectivo, así como ropas, becas para comedores escolares, medicinas, etc., a aquellos alumnos del citado Centro, cuyas familias se encuentren en grave situación económica.

5.º Resultando. Que el Patronato de la Fundación se halla igualmente regulado en el Capítulo III, artículos 4 a 22 de los Estatutos protocolizados, estando compuesto por un mínimo de seis y un máximo de nueve patronos, los cuales elegirán de entre ellos al Presidente, Vicepresidente y al Secretario. Los Patronos serán designados libremente por el Patronato, teniendo en cuenta que al menos uno deberá ser profesor del Colegio Público «Juan